

TEMUCO,

VISTOS: 20 FEB. 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1882 del 16.11.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3630, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13.11.2018 de la DOM que señala que debe realizar cambio de destino de propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 15.11.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 15 NOVIEMBRE 2019
Rol	: 7-3630
Actividad Económica	: SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Código Actividad	: 452.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PULLINQUE N° 01890
Nombre Del Contribuyente	: PARRA RODRIGUEZ PAMELA ALEJANDRA
Rut	: 13.965.283-5
Dirección Particular	: AVDA. COSTANERA N° 01463
Solicitud N°	: 206
Rol Avalúo	: 1750 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: Realizar cambio de destino de la propiedad, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRA/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 1882,
TEMUCO, 16 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.11.2018; presentada por Parra Rodriguez Pamela Alejandra.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3630
Actividad Económica	: SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Código Actividad	: 502.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PULLINQUE N° 01890
Nombre Del Contribuyente	: PARRA RODRIGUEZ PAMELA ALEJANDRA
Rut	: 13.965.283-5
Dirección Particular	: AVDA. COSTANERA N° 01463
Fecha De Solicitud	: 12.11.2018
Otorgación N°	: 206
Fecha	: 12.11.2018
Rol Avalúo	: 1750-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAYGRAKha



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1037074